

De: delegacion coordinacion/Ayto-Cadiz.es

Para: ----@gmail.com

Fecha: Martes, 23 de febrero de 2021 13:55

Asunto: Re: Transparencia «Consulta Ordenanza de Transparencia»

Buenas tardes,

La consulta previa se establece en el artículo 133.1 de la Ley 39/2105 de procedimiento administrativo, que se transcribe:

Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

Como se desprende de su lectura, esta consulta, es previa a la elaboración de proyectos o anteproyectos ya que, precisamente del resultado de la misma se nutrirán los borradores que se redacten.

Delegación de Coordinación
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Tif. 95624 054

Para: delegacion.coordinacion@cadiz.es

Fecha: 23/ 2/2 21 12:31

Asunto: Transparencia «Consulta Ordenanza de Transparencia»

De: ---- <----@gmail.com>

DNI: -----

Cuerpo del mensaje:

No veo el borrador de partida para la nueva Ordenanza de Transparencia

--

Este mensaje se ha enviado desde el formulario de Consulta Previa de la Ordenanza de Transparencia en Transparencia (<https://transparencia.cadiz.es>)

=====
Antes de imprimir este E-Mail piense bien si es realmente necesario, el medioambiente es de todos.